



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 101-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de julio del 2012.



VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca y del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla el pase a la Comisión de Educación lo solicitado ante el Presidente del Gobierno Regional de Lima sobre el pago del 30% por Preparación de Clases y por Evaluación y Ascensos de Niveles Magisteriales a los maestros del Gobierno Regional de Lima se efectuarán sobre la base de la remuneración total integra.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 03 de julio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca y del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla el pase a la Comisión de Educación lo solicitado ante el Presidente del Gobierno Regional de Lima sobre el pago del 30% por Preparación de Clases y por Evaluación y Ascensos de Niveles Magisteriales a los maestros del Gobierno Regional de Lima se efectuarán sobre la base de la remuneración total integra; con la sustentación de los Consejeros Regionales de las provincias de Huarochirí y Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2012-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional, lo solicitado ante el Presidente del Gobierno Regional de Lima sobre el pago del 30% por Preparación de Clases y por Evaluación y Ascensos de Niveles Magisteriales a los maestros del Gobierno Regional de Lima se efectuarán sobre la base de la remuneración total integra; para su análisis, debate e informe respectivo.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.G. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO